



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N°039 - 2019- MPJB/GAF

Jorge Basadre, 21 de junio del 2019

VISTO:

El Informe N°470-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N°415-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°399-2019-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, sobre habilitación de fondos en calidad de encargo, para erogar gastos en Centros de Conciliación;

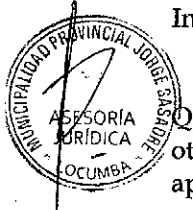
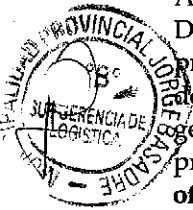
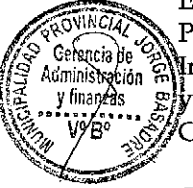
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, y Resolución Directoral N°036-20110-EF/77.15, en el artículo 40°, numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces y para los relacionados con la preparación de alimentos de personal militar y policial, e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que la Directiva N°003-2015-MPJB denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°083-2015-MPJB de fecha 16 de abril del 2015, según el numeral 7.2 sobre la autorización y sub numeral 7.2.1. señala lo siguiente: De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera la Gerencia de Administración y Finanzas elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N°039 - 2019- MPJB /GAF

Que, mediante Informe N°470-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de junio del 2019, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Blgo. LINO GERARDO. MAMANI ALVARADO, solicita la Habilitación de Fondos en calidad de Encargo Interno, para efectuar gastos en diferentes actividades por el 164° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, por el monto de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos 00/100 soles),

Que, mediante Informe N°415-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 21 de junio del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria para la habilitación de Fondos en calidad de Encargo Interno a favor del Blgo. LINO GERARDO. MAMANI ALVARADO de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	: ENCARGO INTERNO	
Producto /Proyecto	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
Actividad	: 5000470 - APOYO COMUNAL	
Secuencia Funcional	: 0040	
Fuente Financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
Especifica de Gastos	: 2.3.1 1.1 1 - Alimentos y bebidas para Consumo Humano	(S/. 2,310.00)
	: 2.3.1 99.1.99 - Otros bienes	(S/. 750.00)
	: 2.3.2 7. 11.99 - Servicios Diversos	(S/. 440.00)
Importe Total	: S/ 3,500.00 soles	

Que, mediante Informe N°399-2019-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 21 de junio del 2019, la Subgerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, determina que en vista de las restricciones de la Oferta Local, respecto a las condiciones requeridas de determinados servicios y la urgencia con la que se requieren, por lo que es viable la habilitación de fondos en calidad de encargo, para la ejecución gastos en diferentes actividades por el 164° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE LOCUMBA.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°019-2019-A/MPJB,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Habilitación de fondos en calidad de Encargo por un monto de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos 00/100 soles), con la finalidad de erogar los gastos en diferentes actividades por el 164° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, debiendo afectarse el egreso a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PRODUCTO /PROYECTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000470 - APOYO COMUNAL	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0040	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.3.1 1.1 1 - ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	(S/. 2,310.00)
	: 2.3.1 99.1.99 - OTROS BIENES	(S/. 750.00)
	: 2.3.2 7. 11.99 - SERVICIOS DIVERSOS	(S/. 440.00)
IMPORTE TOTAL	: S/ 3,500.00 SOLES	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº039 - 2019- MPJB/GAF

Artículo Segundo.- DISPONER la Habilitación de Fondos en calidad de encargo por el importe señalado a nombre del señor LINO GERARDO. MAMANI ALVARADO, Servidor de la Municipalidad, quien deberá de asumir la responsabilidad del manejo y rendición de cuenta en forma documentada del gasto, dentro de los 03 días hábiles una vez culminada la actividad materia de encargo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Distribución:

- Alcaldía
- GM
- OAJ
- OPP
- Archivo

